

ORGANIZACIÓN DE PASANTÍAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN

1. Introducción

De acuerdo al Plan de Estudios vigente para la Carrera de Arquitectura: “La investigación y la extensión que realice la Facultad deberán incorporarse en los procesos de enseñanza aprendizaje y se propiciará que el estudiante participe en esas actividades.”

“Los cursos opcionales serán tanto ámbitos de formación básica como instancias exploratorias de vocación para el estudiante, con el carácter de complementos de esa formación, que incentiven su compromiso personal con el proceso educativo. Se buscarán en su formulación formas pedagógicas que impliquen la enseñanza activa tales como seminarios y pasantías.”

Asimismo en la Organización General de los Cursos:

Art. 58.- El texto del Plan de Estudios establece que los cursos opcionales serán tanto ámbitos de formación básica como instancias exploratorias de vocación para el estudiante, con el carácter de complementos de esa formación, que incentiven su compromiso personal con el proceso educativo. En concordancia con estas pautas estos cursos incentivarán la actitud de cuestionamiento y fomentarán la reflexión frente a la adquisición del conocimiento; brindarán la posibilidad de profundizar en aspectos parciales del conocimiento de un área y así contribuirán a superar la formación en ella e incentivarán a futuras opciones de especialización en el posgrado y contribuirán al desarrollo de la capacidad de desempeño autónomo del egresado.

Art. 82.- De acuerdo a las actividades propuestas se priorizará la profundización y ampliación de conocimientos o la formación en tareas de investigación o de extensión.

2. Características de las pasantías

2.1. Definición. Se tendrán en cuenta las actividades de investigación que se realicen en alguna unidad académica o por algún docente de la Facultad o de la Universidad de la República y que cumpla con las características y requisitos que se enuncian. Esta definición incluye la realización de investigaciones para Tesis de Posgrado realizadas por docentes de la Universidad en cualquier institución universitaria nacional o extranjera.

2.2. Interés académico. Se refiere al aporte que pueda realizar la actividad a la formación del estudiante, a la generación de nuevos conocimientos disciplinares o a la formación del cuerpo docente.

2.3. Respaldo académico. Estas actividades deberán contar con un tutor docente G^º3 o superior de la Universidad de la República, que guiará y será responsable de la actividad académica que realice el estudiante. Dicho tutor podrá integrar el equipo de investigación al que se adscriba la pasantía, no siendo un requisito excluyente. Asimismo orientará la elaboración de los productos a ser realizados por el estudiante.

2.4. Cada estudiante podrá realizar este tipo de actividad en carácter de opcional por una única vez.

3. Procedimiento de validación

- 3.1. La unidad académica y/o el docente responsable de la investigación presentará ante la CASyC una propuesta de actividades para el o los estudiantes, que deberá estar inscripto en un programa, proyecto o actividad académica a los efectos de la selección de estudiantes. Una vez realizada dicha selección la unidad académica y/o el docente responsable de la investigación junto con el tutor y el/los estudiante/s presentarán un plan de trabajo específico de la pasantía a la CASyC.
- 3.2. La CASyC resolverá sobre la pertinencia y cantidad de créditos de la actividad. Los mismos se asignarán de acuerdo al siguiente criterio: mínimo 120 hs de actividad académica: 6 créditos, o una asignación proporcional a las horas de actividad.

4. Forma de evaluación y aprobación de la actividad para acceder a los créditos

- 4.1. El estudiante deberá participar en forma activa y continua en el desarrollo del plan de trabajo, y presentar documentación fehaciente del trabajo realizado, así como elaborar un informe de apreciación crítica de la misma bajo la supervisión del docente tutor según lo definido en el punto 1.1. y en el reglamento de informe de apreciación crítica.
- 4.2. El tutor docente junto con dos integrantes del equipo de investigación conformarán el tribunal de evaluación y calificación de la actividad en carácter de opcional. En caso de no poderse constituir dicho tribunal, se realizará con el tribunal de pasantías y tesinas.